

# Lista de control para la organización de traslados





Ni la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022

PDF ISBN 978-92-9465-973-6 doi:10.2847/473972 BZ-07-22-107-ES-N

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2022

Ilustración de la cubierta: Irina\_Strelnikova, © iStock, 2021

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica. Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Agencia de Asilo de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.





# Introducción a esta herramienta

La información presentada en esta herramienta no es en modo alguno exhaustiva, sino que representa una recopilación de orientaciones y consejos prácticos sobre formas de organizar los traslados en los casos de reasentamiento<sup>(1)</sup>. El objetivo es ayudar a los Estados miembros de la Unión Europea y los países asociados (EU+) en sus actividades en materia de reasentamiento.

## ¿Cuál es la finalidad de esta herramienta?

El objetivo principal de la herramienta es identificar los pasos y las actividades más importantes que pueden tener lugar al preparar y ejecutar el traslado de refugiados en el marco de un programa de reasentamiento. La lista de control destaca aspectos clave que deben tenerse en cuenta al planificar los viajes. Esto abarca desde la expedición de documentos de viaje hasta los procedimientos de acogida en el aeropuerto de destino.

## ¿Por qué se ha creado?

Organizar el traslado de grandes grupos de refugiados puede ser un proceso difícil. Esta herramienta se ha creado para guiar a los países en la definición o mejora de sus procedimientos operativos y para garantizar que se abordan debidamente los elementos

más importantes. Por otra parte, la lista de control puede ofrecer un apoyo eficaz a los países de la EU+ en la organización de viajes, con independencia de que esta parte del proceso de reasentamiento se externalice o sea gestionada directamente por la EU+.

## ¿Quién debe utilizar esta herramienta?

Esta lista de control está destinada principalmente a ayudar a los funcionarios nacionales de reasentamiento que están planificando el traslado de refugiados reasentados, en colaboración con un socio de ejecución externo o con una agencia nacional. Resulta útil para funcionarios que intervienen en un proceso de reasentamiento por primera vez, ya que les aporta una orientación adicional, así como para funcionarios experimentados, que podrían utilizarla como recordatorio de lo que deben tener en cuenta en su trabajo.

(1) Esta herramienta se desarrolló originalmente en el marco del proyecto *Facilitar el reasentamiento y la admisión de refugiados mediante nuevos conocimientos* (EU-FRANK). El proyecto fue financiado por el Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración, dirigido por la Agencia Sueca de Migración. Como parte del proceso de traspaso de EU-FRANK, la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha llevado a cabo un ejercicio de aseguramiento de la calidad de las herramientas operativas de reasentamiento desarrolladas en este proyecto.



# Lista de control para la organización de traslados

1. Documentos de viaje <sup>(2)</sup>			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Expedición de permisos de viaje (PV),</b> siempre y cuando sea necesario, para desplazamientos internos en el país de primer asilo.	Consulte con la OIM, el ACNUR u otros socios que participen en la ejecución en los países de origen y/o destino para obtener información sobre los procedimientos que exigen las autoridades en los países de acogida. Deberá prestar especial atención al calendario y la duración del PV.	<b>Las principales partes interesadas en los países de acogida son:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las autoridades locales/nacionales</li><li>• La OIM</li><li>• El ACNUR</li><li>• Otros socios que participen en la ejecución</li></ul> <p>Los Gobiernos de los países de acogida definen los procedimientos, las funciones de las principales partes interesadas y los plazos para obtener los PV, que a menudo se establecen en acuerdos con el ACNUR, la OIM u otros socios que participen en la ejecución.</p>
<input type="checkbox"/>	<b>Expedición de visados</b>	<p>Consulte con embajadas nacionales, consulados y misiones diplomáticas en los países de acogida o países vecinos, cuando proceda.</p> <p>Compruebe la capacidad que tiene la embajada nacional y los plazos habituales para la expedición de visados, p. ej., el número de casos o de personas a los que se expide visado al día. Esta información tendría preferentemente en cuenta los lugares de residencia de los refugiados, así como los casos vinculados entre sí (en el conjunto de casos).</p> <p>Consulte con el socio pertinente si se externaliza la organización del viaje.</p>	<b>Los países de reasentamiento del EEE suelen exigir visados de entrada</b> para viajes y tránsito. Si los refugiados no tienen pasaportes válidos, las autoridades de los Estados miembros pueden expedir un salvoconducto o pasaporte de emergencia ( <i>laissez passer</i> ) de un solo uso, e incluso solicitar documentos de viaje del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El ACNUR y/o la OIM pueden ayudar a obtener este documento, en función de cómo se organice su expedición en el contexto específico del país.

<sup>(2)</sup> Tenga en cuenta que podrían ser necesarios documentos y requisitos adicionales relacionados con la pandemia de COVID-19 u otros acontecimientos que alteren las disposiciones ordinarias.



1. Documentos de viaje			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
		<p>Para hacer un seguimiento de los cambios que se hayan producido en la composición de la familia es importante verificar y ajustar la composición en los casos.</p> <p>Compare la información con la de los formularios de inscripción para el reasentamiento (RRF), así como las pruebas documentales de los refugiados sobre los cambios que puedan haberse producido. Tales cambios pueden incluir el nacimiento de un(a) hijo(a) o familiares que han contraído matrimonio o han fallecido. En tales casos, es muy probable que la embajada/el consulado necesite una actualización oficial de la lista de refugiados.</p> <p>La documentación adicional que puede exigir la embajada/el consulado incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• certificado de nacimiento de recién nacidos (y un RRF actualizado por el ACNUR);</li> <li>• certificado de divorcio;</li> <li>• certificados de custodia;</li> <li>• certificado internacional de vacunación;</li> <li>• prueba de ADN</li> </ul> <p>Podrán realizarse controles de seguridad nacionales, que pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• huellas dactilares;</li> <li>• búsqueda de los nombres en las bases de datos nacionales e internacionales (después de verificar si los datos personales que figuran en los RRF coinciden con las identidades de los refugiados);</li> <li>• comprobación en las redes sociales.</li> </ul>	<p><b>Si el refugiado no posee un pasaporte válido</b>, debe aclararse con la embajada/el consulado nacional qué documentos e información se utilizarán para solicitar un visado (p. ej., pasaporte caducado, documento nacional de identidad, certificado de refugiado del ACNUR). Esto es importante para garantizar que todos los socios utilizan los mismos datos, p. ej., al reservar billetes de avión, al solicitar permisos de salida o de viaje dentro del país y para expedir visados. Organizaciones como la OIM pueden facilitar la tramitación de visados y procedimientos relacionados (p. ej., permisos temporales necesarios para el tránsito en un Centro de Tránsito y Evacuación).</p>





1. Documentos de viaje			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Expedición de permisos de salida</b>	<p>Coordínese en el momento oportuno con el ACNUR, la OIM u otros socios que participen en la ejecución para permitirles iniciar los procesos de permiso de salida con arreglo a las exigencias de las autoridades del país de acogida [p. ej., la Oficina de Seguridad Nacional (GSO) en el Líbano, la Dirección General de Gestión de la Migración (DGMM) en Turquía, la Secretaría de Asuntos relacionados con los Refugiados (DRA) en Kenia, etc.].</p> <p>En colaboración con el ACNUR y la OIM, prepare todos los documentos necesarios [notificación de reserva anticipada (ABN) y documentos oficiales de viaje, como visados nacionales de entrada o <i>laissez-passer</i>].</p>	<p>Cada contexto tiene diferentes protocolos para obtener permisos de salida. Este proceso puede durar hasta varios meses. En algunos casos hay que pagar una tasa, mientras que en otros la expedición del permiso de salida es gratuita. En algunos contextos se requieren documentos oficiales de viaje, y en otros no. Los procedimientos deben iniciarse, preferiblemente, tras adoptar la decisión de reasentamiento, con el fin de reducir al mínimo el tiempo de espera antes de la salida.</p>





1. Documentos de viaje			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Formalidades de viaje</b>	<p>Seleccione las fechas exactas de viaje de acuerdo con los agentes y partes interesadas nacionales pertinentes sobre el terreno, según la disponibilidad de las aerolíneas, la validez de los permisos de salida/documentos de viaje, y los lapsos de llegada para los países de reasentamiento.</p> <p>Consulte con el socio que se ocupe del apoyo logístico/operativo con el fin de establecer las formalidades del viaje mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la comparación de los <b>costes</b> entre vuelos chárter y comerciales, y la selección de la mejor opción disponible y las rutas más directas teniendo en cuenta los requisitos de tránsito cuando sea necesario;</li> <li>• la comprobación de la disponibilidad de vuelos tanto nacionales como internacionales;</li> <li>• la reserva anticipada, lo antes posible, en especial para grupos grandes, incluidas plazas para <b>escoltas de operaciones/acompañantes médicos</b> (cuando sea necesario) y la sincronización del viaje de estas personas con el de los refugiados;</li> <li>• la notificación a la aerolínea de cualquier <b>necesidad especial</b> (oxígeno a bordo, silla de ruedas, camillas); los viajes para refugiados con enfermedades tardan más en organizarse y es obligatorio un acompañante médico;</li> </ul>	<p><b>Organizaciones como la OIM <sup>(3)</sup> mantienen acuerdos permanentes con compañías de vuelos regulares y de vuelos chárter</b> que pueden facilitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tarifas negociadas con condiciones flexibles;</li> <li>• tarifas especiales para grupos;</li> <li>• gastos por cancelación reducidos o nulos;</li> <li>• menor limitación de equipaje;</li> <li>• asistencia especial a los pasajeros.</li> </ul>

<sup>(3)</sup> Tenga en cuenta que la política específica de la OIM sobre escoltas operativos explica lo siguiente:

- que haya un número significativo de refugiados que viajan juntos;
- que los viajeros no hablen idiomas internacionales, no estén alfabetizados o tengan limitaciones físicas o mentales;
- que el viaje sea especialmente largo y complejo, incluya paradas de tránsito o tenga largas esperas de tránsito;
- los viajeros tengan necesidades individuales específicas (p. ej., menores no acompañados, personas solas de edad avanzada, etc.).



1. Documentos de viaje			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
		<ul style="list-style-type: none"><li>la comprobación de las políticas de <b>restricción de equipaje</b> de las aerolíneas para evitar problemas con la facturación en vuelos nacionales (en caso de viajes por tierra, se recomienda efectuar la misma comprobación por lo que respecta a la capacidad adicional del autobús);</li><li>la organización del <b>alojamiento antes del viaje internacional</b> para los refugiados que no viven en una zona urbana, sino en un campamento o lejos del punto de salida.</li></ul> <p>Actualice y modifique continuamente la lista de refugiados, sus datos personales e itinerarios (teniendo en cuenta las retiradas o las no comparencias).</p> <p>Comunique a las principales partes interesadas (p. ej., la oficina de inmigración, la policía aeroportuaria y los socios del proceso de recepción) toda la información significativa, incluida la notificación de reserva anticipada, un calendario provisional para confirmar el mejor itinerario y los detalles del viaje (horas, número de vuelo, aeropuertos de salida y de llegada, requisitos médicos de viaje, etc.).</p>	<p>Las compañías aéreas internacionales pueden tener normativas diferentes a las nacionales. Si el equipaje de mano es demasiado grande, podría clasificarse como equipaje adicional, que suele tener un coste extra.</p> <p>Compruebe con el socio pertinente el motivo de las retiradas de última hora/no comparencias (en cualquier fase del proceso).</p>
<input type="checkbox"/>	<b>Visados nacionales de entrada/ entrega de salvoconductos</b>	<p>Garantice que la OIM, el ACNUR u otros socios pertinentes que participen en la ejecución reciban los documentos de viaje y cualquier otra documentación necesaria de las embajadas.</p> <p>Resuelva las posibles discrepancias o problemas en coordinación con el ACNUR o el personal de la OIM y/o la embajada (en función de los acuerdos vigentes con los países de acogida y reasentamiento).</p>	<p>En casos de urgencia o emergencia, o cuando no haya embajada, algunos países de la EU+ permiten la entrega personal de salvoconductos por medio de DHL.</p>





1. Documentos de viaje			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Sesiones Informativas previas al embarque sobre los procedimientos del viaje</b> [por lo general forman parte de las sesiones de orientación previa a la salida (OPS)]	<p>Realice sesiones informativas lo más cerca posible de la fecha de salida. Proporcione a los refugiados información práctica sobre el viaje y procure reducir la ansiedad de los viajeros primerizos.</p> <p>Consulte con el socio pertinente las restricciones de equipaje de las aerolíneas y otros requisitos para el transporte nacional después de la llegada (como el número de autobuses necesarios, etc.)</p>	<p>Las sesiones informativas previas al embarque pueden cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• rutas, facturación, vuelo, tránsito y procedimientos de llegada</li> <li>• tareas de los escoltas operativos y acompañantes médicos</li> <li>• recomendaciones importantes, p. ej., si se viaja con niños, consejos sobre cómo comportarse a bordo de un avión, cómo preparar y hacer el equipaje, qué incluir en el equipaje de mano, cómo vestirse cómodamente para el viaje y el uso de instalaciones durante el vuelo.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<b>Asistencia en los aeropuertos de salida y tránsito <sup>(4)</sup></b>	<p>Prepare toda la documentación de salida necesaria para los refugiados (formularios de control de inmigración de salida y aduanas) y entregue documentos de viaje y tarjetas de embarque para cada parte del viaje.</p> <p>Ayude a los refugiados con los procedimientos de seguridad aeroportuaria, la facturación, el control de equipajes y el embarque (proporcionándoles servicio de interpretación si es necesario).</p>	

<sup>(4)</sup> Tenga en cuenta que el personal especializado de la OIM tiene acceso a la zona de operaciones de todos los principales aeropuertos del mundo, y este tipo de apoyo es particularmente necesario para la orientación práctica de grupos y para la resolución inmediata de problemas en caso de que se produzca cualquier incidente en ruta (cancelación de vuelos, pérdida de vuelos de conexión/tren/autobús, o problemas con los documentos de viaje en el punto de facturación). Es fundamental volver a hacer las reservas de los refugiados según su itinerario original, de modo que no se alteren los procedimientos de llegada ya existentes en el destino final. El personal de la OIM permanece en el aeropuerto hasta que el vuelo despegue y, a continuación, informa al personal de las oficinas de envío, tránsito y destino de que el vuelo ha salido. En algunos aeropuertos de tránsito, la OIM dispone de salas específicas para pasajeros de la OIM o casos médicos especiales. También se puede facilitar el acceso al centro médico del aeropuerto. Para algunos itinerarios, es posible que se requiera la expedición de tarjetas de embarque en tránsito.



## 2. Evaluación sanitaria <sup>(5)</sup>

Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Evaluaciones de salud y pruebas médicas previas a la salida</b> (organizadas directamente por países de la EU+ o por un socio externo)	<p>Compruebe si es necesario un permiso de viaje para que los refugiados puedan ir y venir de sus lugares de estancia/ campamentos. Consulte con el ACNUR, la OIM u otro socio pertinente cuando sea necesario para obtener el permiso.</p> <p>Cuando los desplazamientos internos son demasiado complicados, se puede tener prevista una pernoctación hasta la salida para todo el grupo mientras se realizan pruebas médicas. Se debe tener en cuenta cualquier consejo de seguridad de las embajadas, el ACNUR, la OIM y otros socios participantes en la ejecución. Informe a las principales partes interesadas de los resultados de las pruebas médicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>entregue el certificado médico de los refugiados que lo hayan obtenido a las autoridades nacionales competentes (p. ej., el Ministerio de Sanidad).</li> <li>consulte con las autoridades nacionales de acogida y/o con los profesionales que trabajan en los municipios o centros de acogida para comprobar las modalidades de alojamiento.</li> <li>infórmese de si se necesitan escoltas médicos que acompañen a los refugiados durante el viaje al destino final y, en tal caso, facilite la expedición de visados para ellos a través de la embajada nacional.</li> </ul>	<p>Las evaluaciones médicas pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>prueba de detección de tuberculosis mediante radiografía de tórax</li> <li>análisis de orina</li> </ul> <p>La información útil que debe compartirse con las autoridades nacionales de acogida puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>discapacidades;</li> <li>enfermedades mentales (traumas, vulnerabilidades, etc.);</li> <li>necesidad de acompañantes médicos durante el viaje;</li> <li>necesidad de ambulancia para el traslado de casos médicos graves;</li> <li>seguimiento de embarazos para garantizar que las refugiadas puedan viajar con seguridad;</li> <li>cualquier otra prueba médica exigida por las autoridades sanitarias del país de reasentamiento.</li> </ul> <p>Cuando sea necesario, se puede asignar un acompañante médico para que preste apoyo durante el viaje <sup>(6)</sup>.</p>

<sup>(5)</sup> Tenga en cuenta que podrían exigirse pruebas o tratamientos médicos adicionales relacionados con la pandemia de COVID-19 u otros acontecimientos que alteren las disposiciones ordinarias.

<sup>(6)</sup> Los escoltas operativos y los acompañantes médicos pueden ocuparse de que haya:

- sillas de ruedas y asientos adicionales en el avión;
- suministro de oxígeno a bordo;
- camillas;
- acceso a instalaciones médicas en tránsito
- transporte en ambulancia hasta/desde el avión;
- autorización previa por parte del departamento médico de la compañía aérea para el caso médico a bordo del avión.



## 2. Evaluación sanitaria <sup>(5)</sup>

Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Evaluación de la aptitud para viajar</b>	Se recomienda una revisión médica previa al embarque, 24-72 horas antes de la salida. Este control tiene por objeto evaluar si los refugiados estén en condiciones de viajar y no entrañen ninguna amenaza para la salud de otros pasajeros del avión o de las personas con las que estén en contacto durante el tránsito o inmediatamente después de su llegada al país de reasentamiento.	Si durante estas sesiones la salud de un refugiado se ha deteriorado o surgen nuevos problemas, es necesario consultar a las autoridades competentes del país de reasentamiento para decidir si se realizan más o nuevas pruebas y/o se asigna un acompañante.

## 3. Al llegar <sup>(7)</sup>

Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Acogida de refugiados en el aeropuerto</b> del país de reasentamiento (normalmente a cargo de funcionarios nacionales de reasentamiento y/o representantes de las autoridades locales)	<p>Reúnase con los refugiados en la puerta de llegada y acompañelos a la sala de espera (si la hay) o a la sala de llegada.</p> <p>Haga un recuento de refugiados e informe de su llegada a los socios pertinentes.</p> <p>Informe a los refugiados de los procedimientos que se llevarán a cabo hasta que lleguen a su destino final.</p> <p>Facilite el acceso al aeropuerto a los trabajadores de acogida que acompañarán a los refugiados a su destino final (apartamento privado o centro de acogida colectivo).</p> <p>Si surgen problemas médicos, derive a los pacientes a profesionales médicos en el aeropuerto o en el municipio (llame a una ambulancia si es necesario).</p>	<p>Consulte con la OIM, el ACNUR y las autoridades nacionales competentes cuestiones logísticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el reparto de alimentos y bebidas;</li> <li>• la oferta de personal al cuidado de los menores mientras los adultos resuelven trámites administrativos;</li> <li>• la oferta de intérpretes para cada lengua hablada por los refugiados (adaptando el número, la lengua y el equilibrio de género con las necesidades específicas del grupo) para facilitar los procedimientos oficiales de llegada.</li> </ul>

<sup>(7)</sup> Tenga en cuenta que podrían exigirse pruebas o tratamientos médicos adicionales relacionados con la pandemia de COVID-19 u otros acontecimientos que alteren las disposiciones ordinarias.



3. Al llegar <sup>(7)</sup>			
Situación	Medida	Tarea/acción necesaria	Información adicional
<input type="checkbox"/>	<b>Estatuto jurídico</b>	Concesión del estatuto a los refugiados reasentados haciendo partícipes a las autoridades nacionales competentes.	Los trámites relativos a la concesión del estatuto (como las solicitudes) pueden tramitarse durante las misiones de selección (junto con la decisión relativa a la admisibilidad para el programa de reasentamiento), a la llegada al aeropuerto o en una fase posterior. Este proceso puede incluir: <ul style="list-style-type: none"><li>• huellas dactilares;</li><li>• toma de fotografías de identidad;</li><li>• recogida de datos personales</li><li>• firma de formularios oficiales</li></ul> La expedición del estatuto puede realizarse inmediatamente a su llegada o en una fase posterior.
<input type="checkbox"/>	<b>Asistencia en viaje al destino final</b> (gestionada por representantes de las autoridades nacionales y trabajadores de acogida, ocasionalmente con el apoyo del personal de un socio externo de la OIM).	Pasar por seguridad aeroportuaria y control de inmigración, proporcionando interpretación si se requiere.  Prestar asistencia a los refugiados hasta su destino final: <ul style="list-style-type: none"><li>• ayudar con la facturación en el siguiente vuelo nacional, acompañarlos a la puerta de salidas y prestar ayuda hasta el embarque;</li><li>• recuperar el equipaje y redirigirlo cuando sea necesario;</li><li>• reunirse con los trabajadores de acogida y acompañar a los refugiados a la estación de autobuses/coches/trenes, desde donde se realizará el transporte terrestre hasta los lugares de llegada, los centros colectivos de acogida o las viviendas privadas facilitadas por los municipios.</li></ul>	Para garantizar la continuidad de la atención, según las políticas de la OIM, los acompañantes suelen ir hasta el destino final y firman allí los formularios de entrega con la parte receptora.

ISBN 978-92-9465-973-6



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea

